

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.546

Miércoles 9 de Septiembre de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2866415

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

ACEPTA RENUNCIA DE DON RODRIGO ANTONIO MÁRQUEZ ARELLANO Y NOMBRA A DON JUAN ANDRÉS DE LA MAZA LARRAÍN COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Núm. 178.- Santiago, 30 de julio de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.956, que reestructuró el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto con fuerza de ley N° 14, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprobó el estatuto de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, adecuado al Título II de la ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; en el decreto supremo N° 2, de 2025, del Ministerio de Educación, que nombró a don Rodrigo Antonio Márquez Arellano como representante del Presidente de la República ante el Consejo Superior de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación; en la carta de 3 de julio de 2026 de don Rodrigo Márquez Arellano en que presenta su renuncia al cargo de integrante del Consejo Superior de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación en representación del Presidente de la República; en el certificado de título de ingeniero en armas, mención artillería y misiles, y de licenciado en ciencias navales y marítimas de don Juan Andrés de la Maza Larraín, emitidos por la Academia Politécnica Naval de la Armada de Chile; en el certificado D.R.H.A. Ord. N° 1000/0101/01, de 22 de junio de 2026, del Director de Recursos Humanos de la Armada de Chile; en el certificado N° 103/2026, de 8 de julio de 2026, de la Directora (S) de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación; en el Memorándum Interno N° 06/685, de 8 de julio de 2026, de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- Que, el artículo 1° de la ley N° 18.956 dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
- Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.

CVE 2866415

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](#)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](#)
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](#)

3. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del decreto con fuerza de ley N° 14, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprueba estatuto de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, adecuado al Título II de la ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales (en adelante, "el estatuto"), "El Consejo Superior es el máximo órgano colegiado de la Universidad de Playa Ancha, correspondiéndole la definición de la política general de desarrollo y las decisiones estratégicas de la institución, velando por su cumplimiento, de conformidad a la misión, principios y funciones de la Universidad".

4. Que, la letra a) del artículo 14 del estatuto establece que el Consejo Superior estará integrado, entre otros, por tres representantes del Presidente de la República, "quienes serán titulados (as) o licenciados (as) de reconocida experiencia en actividades académicas o directivas". El mismo artículo 14 indica que estos integrantes representantes del Presidente de la República durarán cuatro años en su cargo y que la coordinación de la oportuna designación y renovación de las vacantes, y la supervisión del ejercicio de sus funciones estarán a cargo del Ministerio de Educación. Por su parte, el artículo 16 del estatuto precisa que los integrantes del Consejo Superior de nombramiento presidencial no deberán desempeñar cargos o funciones en la Universidad desde el momento de su designación, y que "su régimen de inhabilidades e incompatibilidades se regirá por lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales".

5. Que, mediante decreto supremo N° 2, de 2025, del Ministerio de Educación, se nombró a don Rodrigo Antonio Márquez Arellano como representante del Presidente de la República ante el Consejo Superior de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.

6. Que, mediante carta de 3 de julio de 2026, don Rodrigo Antonio Márquez Arellano presentó su renuncia a contar del 24 de julio de 2026 al cargo de representante del Presidente de la República ante el Consejo Superior de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.

7. Que, teniendo presente lo anterior, mediante Memorándum Interno N° 06/685, de 8 de julio de 2026, la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior informó la renuncia señalada en el considerando anterior y solicitó gestionar el acto administrativo para proceder con la aceptación de la renuncia y la designación de don Juan Andrés de la Maza Larraín en su reemplazo.

Entre los antecedentes acompañados en dicha comunicación para acreditar el cumplimiento de los requisitos legales para proceder con el nombramiento, se encuentran los siguientes: el certificado de título de ingeniero en armas, mención artillería y misiles, y de licenciado en ciencias navales y marítimas de don Juan Andrés de la Maza Larraín, emitidos por la Academia Politécnica Naval de la Armada de Chile; el certificado D.R.H.A. Ord. N° 1000/0101/01, de 22 de junio de 2026, del Director de Recursos Humanos de la Armada de Chile que da cuenta que don Juan Andrés de la Maza ejerció como Director de la Academia Politécnica Naval de la Armada de Chile entre el 24 de noviembre de 2014 y el 25 de noviembre de 2016; certificado de 8 de julio de 2026 de la Directora (S) de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación que indica que don Juan Andrés de la Maza Larraín no desempeña cargos ni ejerce funciones en ese plantel.

8. Que, en razón de lo expuesto, resulta necesario dictar el presente decreto para aceptar la renuncia de don Rodrigo Antonio Márquez Arellano al cargo de integrante del Consejo Superior de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación en representación del Presidente de la República y nombrar en su lugar a don Juan Andrés de la Maza Larraín.

Decreto:

Artículo 1°: Acéptase la renuncia, a partir del 24 de julio de 2026, de don Rodrigo Antonio Márquez Arellano, RUN 12.015.464-8, como representante del Presidente de la República ante el Consejo Superior de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, quien fue nombrado en ese cargo mediante el decreto supremo N° 2, de 2025, del Ministerio de Educación.

Artículo 2°: Nómbrase, por un periodo de cuatro años a contar de la fecha del presente decreto, a don Juan Andrés de la Maza Larraín, RUN 7.025.884-6, como integrante del Consejo Superior de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación en representación del Presidente de la República.

Artículo 3°: Establécese que la persona señalada en el artículo anterior, por razones de buen servicio, asumirá sus funciones a contar de la fecha de su designación, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómese razón y publíquese en el Diario Oficial.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- María Paz Arzola González, Ministra de Educación.

Lo que transcribo para su conocimiento (decreto supremo que acepta renuncia de don Rodrigo Antonio Márquez Arellano y nombra a don Juan Andrés de la Maza Larraín como integrante del Consejo Superior de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación en representación del Presidente de la República).- Saluda atentamente a Ud., Fernanda Valdés Raczynski, Subsecretaria de Educación Superior.

